



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Solicitud de ejecución de garantía mobiliaria-aprehensión y entrega
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Jhonatan Sánchez Díaz
Radicado	05001 4003 013 2022 01213 00
Auto	Interlocutorio No. 2730
Asunto	Rechaza solicitud aprehensión

Mediante auto del 13 de junio de 2023, notificado por estados del 14 del mismo mes, este Despacho dispuso la inadmisión de la presente demanda, por considerar que carecía de algunos requisitos, para lo cual concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarlos.

No obstante, la parte actora dentro del término concedido, no allegó escrito con el cual pretendiera subsanar la demanda.

Así las cosas, y teniendo en cuenta ese incumplimiento para efectos de darle admisión a la demanda, se procederá a su rechazo acorde con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente Solicitud de aprehensión y entrega por pago directo promovida por **Banco de Bogotá S.A.** en contra de **Jhonatan Sánchez Díaz**, por no haberse cumplido con los requisitos exigidos.

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero: Ejecutoriado éste auto archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 130 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 11 DE AGOSTO
DE 2023 a las 8:00
A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaría

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7e5de3c6f367c7660539cd6347a236c9aaf91e6a1825f2b7f5986ab2cf8707**

Documento generado en 10/08/2023 02:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>